

PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Folios	Valor
Agencias en derecho	Archivo 19	\$2.493.000
TOTAL		\$2.493.000

Medellín, 26 de abril de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis de abril de dos mil veintidós

Interlocutorio	661
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN
Demandado	JORGE ELIECER ACOSTA CASTELLANOS
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00941 00
Asunto	APRUEBA COSTAS - CORRER TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO - ORDENA REMITIR A LA OFICINA DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se acepta la cesión del crédito presentada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN, a favor de ALPHA CAPITAL S.A.S. como cesionario del crédito, de los derechos de las obligaciones en la totalidad de las relaciones derivados de dicho crédito y las obligaciones que con respecto a este se ejecutan, además en las garantías y privilegios en los derechos y prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista sustancial y procesal.

Se reconoce personería al abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VÉLASQUEZ, portador de la tarjeta profesional número 246.738 del

Consejo Superior de la Judicatura, continúa representando al CESIONARIO en los términos del poder conferido.

Se incorpora liquidación del crédito aportado por la parte actora, por la Secretaría se dará el traslado respectivo.

De otro lado, revisado el sistema de títulos del BANCO AGRARIO se advierte que no existen consignaciones para el presente proceso ya que no se han decretado medidas de embargo, por lo que no es procedente la entrega de dineros y además tampoco se darían los presupuestos del artículo 447 del Código General del Proceso.

Finalmente, dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los jueces civiles municipales de ejecución de la Ciudad.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

R.

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 052 (E)** Hoy **27 de abril de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Código de verificación: **a460483128b7dccb7246bc2965091b1c4f61ea1d8646546b857a9f60fb3136b5**

Documento generado en 26/04/2022 08:28:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>